



Referencia:	69/2024/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE MAYO DE 2024

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 6 DE MAYO DE 2024.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día seis de mayo de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU), D. Víctor Usán Sarriá (PSOE) y D. Raúl García González (PSOE). Asisten también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP), Cruz Díez García (ASIEJEA) y D^a. Virginia Gallizo Fau (VOX). Están presentes el Secretario General del Ayuntamiento, D. Ángel Larendegui Ilarri que da fe del acto y el Interventor, D. Francisco Javier Reyero Fernández.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2024.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta anterior, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

PERSONAL

2º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE POLICÍA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Examinado el expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, reservada a promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Subinspector de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros e incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Entidad Local para el ejercicio 2021.

La Oferta de Empleo Público ordinaria de esta Entidad Local para el ejercicio 2021, fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 23 de diciembre de 2021, en el que consta la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal funcionario, reservada a promoción interna:

- Una plaza de Subinspector del Cuerpo de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de personal de Policía Local, Grupo A, Subgrupo A2.

CPT 2021: Puesto de trabajo nº 61 (BOPZ 2.02.2021).

En fechas 18 de abril de 2023, 22 de agosto de 2023 y 4 de septiembre de 2023 se celebraron reuniones de la Mesa Negociadora de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, al objeto de llevar a cabo el correspondiente proceso negociador relativo a los criterios generales que regirán las bases de las pruebas selectivas para la provisión de plazas, mediante promoción interna, incluidas en las correspondientes Ofertas de Empleo Público, obteniendo la propuesta tras la negociación el voto favorable de la representante del Ayuntamiento y de los representantes de todas las secciones sindicales.

Considerando que el artículo 19.Uno.6.b) de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en relación con el cálculo de la tasa de reposición de efectivos dispone que no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Asimismo, dado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.Uno.4 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 que dispone que la tasa de reposición será del 115 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.

En consecuencia, se han redactado las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas, que obran en el expediente administrativo reseñado.



El Secretario General ha emitido informe en el que se reseña que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente, dictaminando favorablemente las bases reguladoras de las pruebas selectivas que rigen la convocatoria.

El Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización de fecha 6 de mayo de 2024 en el que concluye: Se fiscaliza de conformidad el expediente en esta fase del procedimiento.

Visto lo dispuesto en los artículos 18 y 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y los artículos 23 a 27 de la Ley 7/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión, reservada a promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal funcionario, con destino en el Cuerpo de la Policía Local e incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Entidad Local para el ejercicio de 2021, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de noviembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 23 de diciembre de 2021:

- Número de plazas: **Una.**
- Clasificación: **Escala de Administración Especial.**
- Subescala: **Servicios Especiales.**
- Clase: **Policía Local.**
- Grupo: **A.**
- Subgrupo: **A-2 (Disp. Transitoria 3ª RDL 5/2015 TRLEBEP)**
- Denominación: **Subinspector de Policía Local.**
- CPT 2021: Puestos de trabajo nº 61.



SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza mencionada en el punto primero de esta resolución.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, en el Boletín Oficial de Aragón, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la sede electrónica municipal. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo, así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

3º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN DIRECTOR DE LIDIA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

En el municipio de Ejea de los Caballeros se realizan 66 festejos taurinos populares anuales, principalmente toreo de vaquillas y vaca embolada, a lo largo de 31 días, en sus recintos tradicionales, con motivo de la celebración de las fiestas patronales de Ejea de los Caballeros y sus pueblos.

Para la celebración de este tipo de festejos taurinos populares es preceptivo la asistencia de un Director de Lidia, cuyas funciones son las siguientes:

- Dirigir el correcto desarrollo del espectáculo.
- Evitar accidentes, limitar sus consecuencias y prestar apoyo a los servicios de asistencia sanitaria, así como instruir a los colaboradores voluntarios sobre las funciones que tengan encomendadas.
- Controlar el trato adecuado a las reses y, en su caso, proponer al Presidente la suspensión del festejo.
- Colaborar con el personal de organización y de orden en el ejercicio de sus funciones.
- Cualquier otra función que les sea atribuida normativamente.

Este elevado número de festejos taurinos populares que se celebran en este municipio, concentrados en un número reducido de días, unido a la gran longitud del recinto tradicional de Ejea de los Caballeros, hace necesario la contratación laboral de un Director de Lidia, para el siguiente número de días de contratación al año en el lugar de celebración de los festejos taurinos:



- Bloque 1: Rivas (4 días), Valareña (2 días), El Bayo (3 días), Ejea (7 días) y Pinsoro (3 días).

La contratación laboral de cada uno de los directores de lidia será de 19 días al año, modalidad por circunstancias de la producción por situaciones ocasionales previsibles de duración reducida y limitada, para el desempeño de dicho puesto de trabajo.

A efectos de lo previsto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, modificado por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, cuando el contrato de duración determinada obedezca a estas circunstancias de la producción, su duración no podrá ser superior a seis meses. Por convenio colectivo de ámbito sectorial se podrá ampliar la duración máxima del contrato hasta un año. En caso de que el contrato se hubiera concertado por una duración inferior a la máxima legal o convencionalmente establecida, podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.

Igualmente, se podrán formalizar contratos por circunstancias de la producción para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada en los términos previstos en este párrafo. Las entidades solo podrán utilizar este contrato un máximo de noventa días en el año natural, independientemente de las personas trabajadoras que sean necesarias para atender en cada uno de dichos días las concretas situaciones, que deberán estar debidamente identificadas en el contrato. Estos noventa días no podrán ser utilizados de manera continuada. Las entidades, en el último trimestre de cada año, deberán trasladar a la representación legal de las personas trabajadoras una previsión anual de uso de estos contratos.

Examinado el expediente de las pruebas selectivas para la contratación de un Director de Lidia en festejos taurinos populares, mediante concurso de méritos, en régimen laboral y con carácter temporal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20. Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, y en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.



Corresponde a cada Administración Pública, la determinación de los casos excepcionales, de las necesidades urgentes y así como la definición de los sectores, funciones y categorías prioritarias.

En consecuencia, al objeto de garantizar la celebración de los 66 festejos taurinos populares anuales, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden PRE/856/2016, de 29 de julio, por la que se concretan las condiciones generales de celebración de los festejos taurinos populares, este Ayuntamiento tiene la necesidad de proceder a la contratación de un Director de Lidia, mediante la tramitación del correspondiente expediente administrativo relativo a la convocatoria y bases reguladoras de las pruebas selectivas para la contratación, con carácter laboral y temporal de dicho puesto de trabajo.

Redactadas las Bases reguladoras del citado proceso selectivo que obra en el Expediente Administrativo reseñado.

El Secretario General ha emitido informe en el que se reseña que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente, dictaminando favorablemente las bases reguladoras de las pruebas selectivas que rigen la convocatoria.

El Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización en el que concluye: Se fiscaliza de conformidad el expediente en esta fase del procedimiento.

Visto lo dispuesto en los artículos 11.3 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 82.3 y 97.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la contratación de un Director de Lidia en festejos taurinos populares, mediante concurso de méritos, en régimen laboral y con carácter temporal, para la formalización de un contrato por circunstancias de la producción por situaciones ocasionales previsibles de duración reducida y limitada, para el desempeño de dicho puesto de trabajo.



SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas referidas en el punto primero anterior ateniéndose a los plazos establecidos en las respectivas bases para la presentación de solicitudes.

TERCERO: Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo, así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CONTRATACIÓN

OBRAS

4º.- APROBACIÓN DE LA 3ª CERTIFICACIÓN Y FINAL DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE CAMINOS VECINALES.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato menor de las obras de: **Conservación de caminos vecinales**, adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 18 de diciembre de octubre de 2.023 quedando fijado su precio en la cantidad de 67.450,00 €, y de 14.164,50 €, de I.V.A. (81.614,50 €, I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad, HERMANOS CADEVILLA S.L. (NIF B50069467)

El Arquitecto técnico director de las obras y coordinador de la seguridad y salud ha redactado la tercera certificación y final de las obras, prestando conformidad a la misma el contratista adjudicatario, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas procediendo en su relación a la aprobación, y al pago de la factura correspondiente.

La Teniente de Alcalde y concejala Delegada del Área de Urbanismo, vivienda y desarrollo local y el Arquitecto Técnico Municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación 16100/61903 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del número de documento 12024000004633.



Por el Interventor se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad con las observaciones que se indican en el mismo.

La ordenanza fiscal nº 39, reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos de esta tasa los contratistas o empresarios adjudicatarios de las obras de carácter municipal, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 4,65%, dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en los artículos 242 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar la 3ª certificación y final de las obras **Conservación de caminos vecinales**, de fecha 15 de abril de 2.024 por importe 6.514,39 €, y de 1.368,02 €, de I.V.A. (7.882,41 €, I.V.A. incluido). El precio total de la obra ha sido de 89.496,41€, habiéndose producido un exceso de mediciones del 8,81%.

SEGUNDO. - Aprobar la factura 01-24087, presentada por la entidad HERMANOS CADEVILLA, S.L. (NIF B50069467), de 15 de abril de 2.024 por importe de 6.514,39 €, y de 1.368,02 €, de I.V.A. (7.882,41 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la citada certificación de obras.

TERCERO. - Aprobar la siguiente liquidación de la tasa nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:

HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	6.514,39	4,65%	302,91

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.



CUARTO. - Compensar y retener a los efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza General de Gestión e Inspección de este Ayuntamiento, y artículos 7 y 8 de la citada Ordenanza fiscal nº 39, y dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: 7.882,41 – 302,91 = 7.579,50 €.

QUINTO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal

SEXTO. - Comunicar esta resolución a Tesorería para que proceda al pago del importe de la citada factura.

SÉPTIMO.- Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

GESTIÓN DE SERVICIOS

5º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BAR Y LA LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LAS PISCINAS DEL PUEBLO DE PINSORO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de Concesión de la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales del pueblo de Pinsoro (Ejea de los Caballeros) 2024-2028.

La mesa de contratación, en su reunión del día 26 de abril de 2.024, y tras analizar las ofertas propuso la siguiente adjudicación:

PLICA nº 1 Presentada por D. VLADIMIR YORDANOV IVANOV, DNI Y6549609-M

Por requerimiento a la persona adjudicataria propuesta, se tiene por presentada la documentación exigida y se ha constituido una fianza definitiva a través de Ingreso en metálico de VLADIMIR YORDANOV IVANOV, DNI Y6549609-M de fecha 29/4/2024, por importe de 200 €, depositado en la Tesorería Municipal con el número de operación 2024000009772.



Por parte de la Intervención Municipal y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento con las observaciones y conclusiones que allí se detallan.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 15 y 284 a 297 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo) y decreto de Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de las competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de la concesión de servicio **de Bar de las piscinas municipales del pueblo de Pinsoro de Ejea de los Caballeros 2024-2028** a D. VLADIMIR YORDANOV IVANOV, DNI Y6549609-M. en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

El importe del canon anual será de 1.200,00 € de base y 252,00 € de I.V.A., TOTAL 1.452,00 €

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo a D. VLADIMIR YORDANOV IVANOV, y requerirle para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de esta comunicación, aporte el pago de un canon de 1.200,00 € más 252,00 € de IVA **Total: 1.452,00 € /temporada**, en Tesorería Municipal o en cualquiera de las cuentas bancarias que se le faciliten desde el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

TERCERO. – Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. – Publicar el anuncio de las adjudicaciones y de formalizaciones de contratos en el perfil del contratante sito en la Plataforma de contratos del sector público.

QUINTO. - Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.



SEXTO. - Notificar este acuerdo a los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

SEPTIMO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución al Técnico Deportivo Municipal.

6º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BAR Y LA LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LAS PISCINAS DEL PUEBLO DE EL SABINAR.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de Concesión de la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales del pueblo de El Sabinar (Ejea de los Caballeros) 2024-2028.

La mesa de contratación, en su reunión del día 26 de abril de 2.024, y tras analizar las ofertas propuso la siguiente adjudicación:

PLICA nº 1 Presentada por D^a. M^a LUZ GRACIA PINILLA, DNI 17208493-P

Por requerimiento a la persona adjudicataria propuesta, se tiene por presentada la documentación exigida y se ha constituido una fianza definitiva a través de Ingreso en metálico de D^a. M^a LUZ GRACIA PINILLA, DNI 17208493-P de fecha 2/5/2024, por importe de 1.456,84 €, depositado en la Tesorería Municipal con el número de operación 12024000009917.

Por parte de la Intervención Municipal y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento con las observaciones y conclusiones que allí se detallan.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 15 y 284 a 297 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo) y decreto de Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de las competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de la concesión de servicio **de Bar de las piscinas municipales del pueblo de El Sabinar de Ejea de los Caballeros 2024-2028** a D^a. M^a LUZ GRACIA PINILLA, DNI 17208493-P en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

El importe del canon anual será de 1.652,89 € de base y 347,11 € de I.V.A., TOTAL 2.000,00 €

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo a D^a. M^a LUZ GRACIA PINILLA, y requerirle para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de esta comunicación, aporte el pago de el canon de 1.652,89 € de base y 347,11 € de I.V.A., TOTAL 2.000,00 €, en Tesorería Municipal o en cualquiera de las cuentas bancarias que se le faciliten desde el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

TERCERO. – Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. – Publicar el anuncio de las adjudicaciones y de formalizaciones de contratos en el perfil del contratante sito en la Plataforma de contratos del sector público.

QUINTO. - Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO. - Notificar este acuerdo a los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

SEPTIMO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución al Técnico Deportivo Municipal.



7º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LOS PUEBLOS DE EL BAYO Y VALAREÑA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente relativo a la prórroga de contratación mediante Concesión del servicio de bar de las Instalaciones de las Piscinas de los pueblos de El Bayo y Valareña (Ejea de los Caballeros) adjudicados en Junta de Gobierno local el 21 de junio de 2021.

La duración del contrato y el Presupuesto base de licitación y valor estimado de los Contratos se rigen por los apartados IV y V de las cláusulas administrativas.

Apartado V.- Duración del contrato: la duración del contrato será de **DOS temporadas de piscina aire libre (2021 y 2022)**, pudiéndose acordar **prórroga expresa anual hasta un máximo de tres temporadas (2023-2024-2025)** siendo la duración total de los contratos con todas las prórrogas de 5 años. El contrato comenzará *antes del 1 de junio de 2021*.

Apartado IV. Presupuesto base de licitación y valor estimado de los Contratos: El canon se incrementará en un 1,5 % a partir del tercer año.

El concesionario, Stiliyan Vasilev Nikolov solicita la prórroga de la Concesión del servicio de bar de las Piscinas del pueblo de El Bayo (Ejea de los Caballeros) con fecha 26 de enero de 2024 nº registro 2024000707.

La concesionaria, Pilar Catalán Sanz solicita la prórroga de la Concesión del servicio de bar de las Piscinas del pueblo de Valareña (Ejea de los Caballeros) con fecha 13 de marzo de 2024 nº registro 2024002369.

Por parte de la Intervención Municipal y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento con las observaciones y conclusiones que allí se detallan.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos 15 y 284 a 297 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo) y decreto de Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de las competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la prórroga de contratación mediante Concesión del servicio de bar de las Piscinas del pueblo de El Bayo (Ejea de los Caballeros) al concesionario STILIYAN VASILEV NIKOLOV con DNI X5396864Y.

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga de contratación mediante Concesión del servicio de bar de las Piscinas del pueblo de Valareña (Ejea de los Caballeros) a la concesionaria M^a PILAR CATALAN SANZ con DNI 17141494P.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo al concesionario STILIYAN VASILEV NIKOLOV y requerirle para que antes del 24 de mayo de 2024 aporte la siguiente documentación:

- El pago de un canon de 515,11 € de canon y 108,17 € de I.V.A. (TOTAL I.V.A. INCLUIDO 623,28 €), en Tesorería Municipal o en cualquiera de las cuentas bancarias que tiene abiertas el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
- Seguro multirriesgo y Responsabilidad Civil según prescripciones técnicas.
- IAE

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a la concesionaria M^a PILAR CATALAN SANZ y requerirle para que antes del 24 de mayo de 2024 aporte la siguiente documentación:

- El pago de un canon de 219,93 € de canon y 46,19 € de I.V.A. (TOTAL I.V.A. INCLUIDO 266,12 €), en Tesorería Municipal o en cualquiera de las cuentas bancarias que tiene abiertas el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
- Seguro multirriesgo y Responsabilidad Civil según prescripciones técnicas.
- IAE

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Servicio de Deportes.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

8º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.



A) LICENCIA DE INICIO

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para apertura de un bar con cocina y sin música en la calle Libertad, nº 5 de Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico competente en materia de actividades, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 25 de enero de 2024 por la que se formula otorgamiento de licencia ambiental para actividades clasificadas para bar con concina y sin música en la calle Libertad, nº 5 Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500304/73A/2023/09739), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. IGNACIO SUERO TOLEDANO

ACTIVIDAD: BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA.

EMPLAZAMIENTO: C/ Libertad, nº 5 de Ejea de los Caballeros.

AFORO MÁXIMO AUTORIZABLE: 76 personas (incluidos los trabajadores).

HORARIO DE APERTURA: 6 h. de la mañana a 1,30 h. de la madrugada, ampliable en 1 hora los viernes, sábados y vísperas de festivos.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberá mantener y conservar los sistemas de detección de incendios, extintores y demás medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejadas en el documento presentado.



- Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 25 de enero de 2024 (EXPEDIENTE INAGA/500304/73A/2023/09739).

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

B) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: HERTELA AG 19, 2.L. (B-50572262)

ACTIVIDAD: Instalación fotovoltaica de autoconsumo en cubierta de explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 5421 del Polígono 104 (Paraje La Benjamina) en Santa Anastasia de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 56,45 € y deducir la cantidad de 56,45 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.



SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 154/24

SOLICITANTE: HERTELA AG 19, 2.L. (B-50572262)

OBJETO: Instalación fotovoltaica de autoconsumo en cubierta de explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 5421 del Polígono 104 (Paraje La Benjamina) en Santa Anastasia de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	13.100,00 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	100,61 €	DEPOSITO PREVIO	100,61 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	13.100,00 €	TIPO	3,10%
CUOTA	406,10 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			406,10 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones



notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) TOMA DE CONOCIMIENTO DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y A.A. INTEGRADA Y LICENCIA DE OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de toma de conocimiento la declaración de impacto ambiental y de autorización ambiental integrada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 26 de abril de 2024 (Expediente INAGA/500202/02/2021/04873) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la concesión de la declaración de impacto ambiental y de la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo de una explotación porcina hasta 7.200 plazas, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

SOLICITANTE: D. ALEJANDRO GIMENEZ MIGUEL, en representación de GANADERA GIMENEZ MIGUEL, S.C.



ACTIVIDAD: Ampliación de explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 10037 y 20037 del polígono 103 en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por licencia de actividad por importe de **1.561,44 €** y deducir la cantidad de **1561,44 €** que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 158/24.

SOLICITANTE: D. ALEJANDRO GIMENEZ MIGUEL, en representación de GANADERA GIMENEZ MIGUEL, S.C.

OBJETO: Ampliación de explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 10037 y 20037 del polígono 103 en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	155.783,37 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	1.196,42 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			1.196,42 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	155.783,37 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	4.829,28 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €



IMPORTE A ABONAR	4.829,28 €
-------------------------	-------------------

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal

9.- LICENCIAS DE OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 155/24



SOLICITANTE: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L. UNIPERSONAL (B-82846817)

OBJETO: Reforma de CT Z09474 "POL. VALDEFERRÍN Nº 11" Y NUEVA LSMT A 13,2 KV "AMPL.SKAPA" A CENTRO DE SECCIONAMIENTO S61471 POR NNSS EN POL. VALDEFERRÍN 2 (R)

EMPLAZAMIENTO: POL. VALDEFERRÍN 2 (R) de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	1.008,78 €	TIPO	0,768%
CUOTA	30,01 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			30,01 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	1.008,78 €	TIPO	3,10%
CUOTA	31,27 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			31,27 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente).

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo a la interesada.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia:

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS DE BOLASO.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de Concesión de la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales de El Bolaso (Ejea de los Caballeros).

Por la Concejala Delegada de Deportes se informó de la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público, mediante la modalidad de concesión, del bar de las piscinas de El Bolaso (Ejea de los Caballeros).

Por resolución de Alcaldía se indicó que dadas las características se propone como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y un solo criterio de adjudicación dadas las características de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento.

Por parte de Secretaría General se emitió Informe sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de contratación de la Concesión del servicio, así como la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.



Se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento con las observaciones y conclusiones que allí se detallan.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los *artículos* los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo) y decreto de Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de las competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un solo criterio de adjudicación de la gestión del servicio público de bar de las instalaciones de las piscinas de El Bolaso (Ejea de los Caballeros), mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de gestión del servicio público arriba indicado mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un solo criterio de adjudicación.

TERCERO.- Convocar la licitación del contrato con carácter de urgencia procediendo a publicar el anuncio de licitación en el Perfil de contratante,



adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 21 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Servicio de Deportes.

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES “ELVIRA OTAL”.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente del contrato de las obras consistentes en: **Ampliación de la residencia para mayores “Elvira Otal” de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) para centro de día y unidad residencial (Exp N° 30/2022/Rescontr)**

Considerando que el plazo de ejecución de la obra finalizaba el pasado día 28 de abril de 2024, sin que las obras hayan sido finalizadas.

Considerando lo establecido en los artículos 211 y 245 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, que configuran como causa de resolución del contrato la demora en el cumplimiento de plazos por parte del contratista.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en los artículos 242 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y acuerdo del Pleno del día 30 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la resolución si procede del contrato de obras **para la Ampliación de la residencia para mayores “Elvira Otal” de Ejea de los**



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Caballeros (Zaragoza) para Centro de día y unidad residencial (Exp. N° 30/2022/ Rescontr.)

SEGUNDO. Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Que por la Dirección Facultativa se emita informe en lo relativo a:
-Si se ha incumplido el plazo de ejecución de la obra de ampliación de la residencia para mayores “Elvira Ota” de Ejea de los Caballeros para centro de día y unidad residencial.

- En su caso, si dicho incumplimiento es imputable al contratista.

-Si en la fecha actual la empresa contratista continúa con la ejecución de la obra, o ha procedido a un abandono de facto de la misma.

-Liquidación provisional de la obra hasta la fecha.

-Si existen daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento por la demora en la ejecución del contrato.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General . Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL,

Original - CSV: 15250123734751401413 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>